

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 19 de Enero de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	qto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918.) <i>Al contado.</i>	qto	Fecha	qto	ACCIONES	Pesetas	qto	qto
18-1-928	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	71,30	18-1-928	588,00	Banco de España.....	500		590,00
18-1-928	71,40	> E, de 25.000 >	71,30	17-1-928	537,00	Banco Hipotecario de España...	500		537,00
18-1-928	71,40	> D, de 12.500 >	71,30	18-1-928	333,00	Banco Español de Crédito.....	250		335,00
18-1-928	71,40	> C, de 5.000 >	71,30	18-1-928	222,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
18-1-928	71,40	> B, de 2.500 >	71,30	16-1-928	204,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		204,00
18-1-928	71,70	> A, de 500 >	71,60	18-1-927	169,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-1-928	71,00	> G, de 100 >	71,30	18-1-928	107,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		108,25
18-1-928	71,00	> H, de 500 >	71,30	17-1-928	30,75	carera España... (Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		18-1-928	800,00	Unión Española de Explosivos...	100		814,00
		<i>Estampillada.</i>		18-1-928	545,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		547,50
18-1-928	86,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,25	12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475		
18-1-928	86,25	> E, de 12.000 >	86,25	20-12-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
18-1-928	86,30	> D, de 6.000 >	86,35			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
17-1-928	86,50	> C, de 4.000 >	86,40	15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	92,00
17-1-928	86,50	> B, de 2.000 >	86,55	18-1-928	91,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	101,00
18-1-928	87,10	> A, de 1.000 >	87,00	18-1-928	100,00	Idem id. id.....	500	6	111,25
18-1-928	87,00	> G, de 100 >	87,00	18-1-928	111,25	Idem id. id.....	500		
18-1-928	87,00	> H, de 500 >	87,00	18-1-928	101,75	Idem del Banco de Crédito Local .....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLES		13-1-928	77,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	101,75
16-1-928	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		16-1-928	97,75	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	600	5	
17-1-928	86,00	> D, de 12.500 >	86,50	2-1-928	87,50	Madrid a Ariza..... > B.	600	4 1/2	
18-1-928	86,00	> C, de 5.000 >	86,50	16-1-928	81,75	> C.	600	7	81,75
17-1-928	86,00	> B, de 2.500 >	86,50	22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
18-1-928	86,00	> A, de 500 >	86,00	22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-921	53,00	Enero de 1903..... 3.ª serie.	500	3	
17-1-928	93,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	4.ª serie.	500		
18-1-928	93,65	> E, de 25.000 >	94,00	28-5-925	64,00	5.ª serie.	500		
18-1-928	94,00	> D, de 12.500 >	94,00			Ayuntamiento de Madrid.			
18-1-928	93,75	> C, de 5.000 >	94,00	18-1-928	99,25	Obligaciones.....	500		99,25
18-1-928	93,50	> B, de 2.500 >	94,00	27-12-927	97,25	Expropiaciones del Interior.....	500		
18-1-928	94,00	> A, de 500 >	94,00	18-1-928	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		EMISIÓN DE 1917		18-1-928	89,00	Idem id. 1918.....	500		89,00
3-1-928	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		9-1-928	97,00	Cédulas del Enanche.....	500		
18-1-928	93,00	> E, de 25.000 >	93,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
18-1-928	93,00	> D, de 12.500 >	93,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	472.900	Idem fin corriente.....			
18-1-928	93,00	> C, de 5.000 >	93,50	Idem fin próximo.....		4 por 100 amortizable.....	41.500		
18-1-928	93,00	> B, de 2.500 >	93,50	5 por 100 amortizable.....	158.000	Acciones del Banco de España.....	26.500		
18-1-928	93,00	> A, de 500 >	93,50	Idem del Banco Hipotecario.....	1.500	Idem de la Arrendataria de Tabacos	9.500		
		DEUDA FERROVIARIA		Azucarera.—Preferentes.....	80.000	Idem.—Ordinarias.....			
		AMORTIZABLES POR 100		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25.000	Idem id. al 6 %	80.000		
18-1-928	103,00	Serie A.....	103,00						
18-1-928	103,00	" B.....	103,00						
18-1-928	103,00	" C.....	103,00						

Gaceta de Madrid.—Núm. 20 20 Enero 1928 Anexo único.—Página 313

# SUBASTAS

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO. — NEGOCIADO 1.º

La Comisión provincial permanente, en sesión de 7 de Diciembre último, acordó sacar a subasta la ejecución de las obras de nueva construcción de la variante en los kilómetros 2 y 6 de la carretera de Torreleguana a Lozovuela, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallan depositados en la Secretaría de esta Corporación. Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta, los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en pesetas 17.8202.86.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 8 de Enero próximo, a las doce horas, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 1.60 pesetas o sea de la clase sexta, a crédito personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de cantidad, es decir, 8.910.143 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán, como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Las fianzas tendrán de ser de la exclusiva propiedad de los licitadores respectivos, quedando firmemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la presente nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sea 17.820 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de

celebrarse la subasta, de diez a una de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se efectuarán de diez a doce, en el indicado plazo.

Las proposiciones, recibos de fianzas provisionales y definitivas, deberán proveerse del timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio establecido por la Corporación.

### Modelo de proposición.

Don... vecino de... que habita en... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a subasta pública la ejecución de las obras de nueva construcción de la variante en los kilómetros 2 y 6 de la carretera de Torreleguana a Lozovuela, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el precio fijado; pero se advierte será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)  
La que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Enero de 1928. — El Secretario, S. Viala. — Visto por el Presidente, Felipe Salcedo.

S-54

## CONCEJAL MUNICIPAL PEREGRINANTE DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 30 de Diciembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público el concurso relativo a la adquisición de tubos y piezas especiales de fundición, llaves de paso y bocas de riego e incendios para una parte de la red de distribución de aguas de Gijón.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

La apertura de pliegos se verificará en estas Consistoriales, bajo la presencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en la GACETA DE MADRID, a las doce horas y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o

persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio de esta localidad extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo reverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adquisición de tubos y piezas especiales de fundición, llaves de paso y bocas de riego e incendios para la red de distribución de aguas", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde las once hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación del concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal conveniente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

La adjudicación del suministro corresponderá a la Comisión municipal permanente, quien podrá hacerla totalmente o por cada lote separado, y lo hará a la proposición y proposiciones que estime más ventajosas para los intereses municipales, previo estudio e informe del señor Ingeniero municipal, quien podrá solicitar para ello la opinión de los técnicos que juzgue precisos.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, o bien con el reintegro correspondiente, llevando escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de adquisición de tubos y piezas especiales para la red de aguas".

D... vecino de... habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas administrativas y demás que han de regir en el concurso para el suministro de tubos y piezas especiales, llaves de paso y bocas de riego e incendios, anunciado en la GACETA DE MADRID el día... de... de 1928, y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo el día... de... de 1928, conforme en un todo con las mismas, hace al Ayuntamiento de Gijón la siguiente oferta... (aquí se expresarán en forma clara y precisa con todos los datos posibles, tanto en precios como demás condiciones que reúnan los materiales y efectos que se ofrecen).

(Fecha y firma del proponente).  
Gijón, 19 de Enero de 1928. — Por

acuerdo del A. P., el Secretario, T. Díez Blanco.—El Alcalde, E. Taya.

S—54

**CUERPO DE SEGURIDAD DE BARCELONA**

A las once horas del día 4 de Febrero próximo se celebrará subasta pública en el despacho del excelentísimo Sr. Coronel, primer Jefe de dicho Cuerpo, sito en el paseo de Isabel II, 3, tercero, para la adquisición de 105 pares de mediasbotas de forma amoldada, con caña entera de charol de primera y 195 pares de mediasbotas de forma amoldada, de becerro de primera, con arreglo a los modelos que se hallan de manifiesto en la oficina del expresado Cuerpo, todos los días laborables, de once a trece y de diez y ocho a veinte.

El pliego de condiciones se halla inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, número 9, correspondiente al día de la fecha.

Barcelona, 11 de Enero de 1928.—El Comandante mayor, Vicente Hermida.—V.º B.º: el Coronel, R. Salas.

S—52

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA**

No habiendo ofrecido resultado alguno los concursos anunciados para ejecutar obras de alineación y reforma del Teatro Principal de esta ciudad, este Ayuntamiento ha acordado celebrar otro, para lo cual se admiten proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, hasta el día 29 de Marzo próximo, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las condiciones fijadas para este concurso se hallan de manifiesto en Secretaría, todos los días no feriados, hasta el del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, y las proposiciones deberán presentarse acompañadas de un anteproyecto de las obras, que se dejan a libre iniciativa de los concursantes, y de la cédula personal, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente al del anuncio, hasta el anterior al señalado para el concurso.

Guadalajara, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde-Presidente, accidental (ilegible).

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de concurso y pliego de condiciones para la ejecución de obras de alineación y reforma en el Teatro Principal de esta ciudad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las comprendidas en el anteproyecto que acompaña, que elevará a definitivo en el plazo señalado, aceptando todas las expresadas condiciones, y señalando... años para la explotación del Teatro.

(Fecha y firma del proponente.)

S—74

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 1927, y una vez cumplidos los requisitos que establece el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia el presente concurso para la recaudación, por medio de gestor afianzado, de las exacciones municipales establecidas sobre los derechos por las contrataciones que se realicen en el Salón de la calle de Saavedra Fajardo, con excepción de la seda e hijuela; derechos por el uso obligatorio de pesas y medidas por la exportación de pimienta molido y en rama; derechos por la expedición de títulos y refrendos de los mismos, de los Interventores y Corredores de número del mencionado Salón, y análisis y expedición de certificados de sanidad del pimienta molido, con arreglo a las siguientes

**BASES**

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de esta capital contrata, mediante concurso libre, la recaudación afianzada de los derechos y tasas siguientes, con sujeción a las cantidades que se mencionan.

	Pesetas.
Derechos por las contrataciones que se realicen en el Salón de la calle de Saavedra Fajardo, con excepción de la seda e hijuela...	11.507,00
Derechos por el uso obligatorio de pesas y medidas por la exportación de pimienta molido o en rama....	4.494,00
Derechos por la expedición de títulos y refrendos de los mismos de los Interventores y Corredores de número del mencionado Salón de Contrataciones .....	2.145,00
Análisis y expedición de certificados de Sanidad del pimienta molido .....	46.821,00
<b>Total.....</b>	<b>65.000,00</b>

Segunda. El tiempo de duración del contrato será de tres años, contados a partir del próximo mes de Febrero de 1928.

Si por cualquier causa empezara a regir el contrato en otra fecha posterior a la expresada, éste terminará, indefectiblemente, el día 31 de Diciembre de 1930, entendiéndose que de la cantidad mínima ofrecida será reducida, proporcionalmente, la que corresponda a los días en que, por no hallarse subrogado en los derechos de referencia, no haya podido proceder a su cobro.

Tercera. Se fija como tipo admni-

mo de licitación la cantidad total de 65.000 pesetas, en total 195.900 pesetas por los tres años de duración del contrato.

Cuarta. El gestor afianzado se subrogará en los derechos de la Corporación para la percepción de la tasa mencionada, viniendo obligado a efectuar el pago de la cantidad que ofrezca por cada un año, por dozavas partes, la que ingresará en la Depositaria municipal, en efectivo, antes del tercer día del mes a que corresponda el pago de la subrogación.

Quinta. El gestor afianzado para la percepción de los derechos y tasas anteriormente enumerados se someterá a los preceptos siguientes:

A) La percepción de estos derechos y tasas se efectuará aplicando las tarifas aprobadas para el próximo presupuesto de 1928, insertas a continuación, las que estarán en vigor durante la vigencia del contrato.

B) Para la percepción de los derechos por análisis y certificados de sanidad del pimienta molido se atenderá a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto de 1903, en relación con la de 31 de Diciembre de 1902 y 14 de Febrero de 1912.

C) De los derechos y tasas por las contrataciones que se verifiquen en el Salón de la calle de Saavedra Fajardo quedan exceptuados los que se verifiquen sobre la seda, bien hilada o en capullo, y sobre la hijuela.

D) El régimen interior del Salón de Contrataciones de la calle de Saavedra Fajardo, se regulará por el Reglamento aprobado por el pleno de esta Corporación municipal en sesión de 12 de Julio de 1924, entendiéndose modificado en todo cuanto mencione al Gremio de Exportadores de pimienta, pues las atribuciones a él conferidas en el Reglamento de referencia pasarán en su integridad a la Comisión de Plazas y Mercados, y las asignadas a esta Comisión, al señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

E) El nombramiento del personal al servicio del Salón de Contrataciones será de la exclusiva competencia del Gestor afianzado.

Todo el personal que intervenga en la contratación en concepto de Interventores de número será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento a propuesta del Gestor afianzado. También será de la competencia del Excmo. Ayuntamiento el personal de todas clases que éste considere necesario para la conservación del edificio y su custodia.

F) En los casos no previstos en el Reglamento del Salón de Contrataciones, serán resueltos por la Comisión de Plazas y Mercados, bien por acuerdo de la misma o a propuesta del Gestor afianzado.

Sexta. Por incumplimiento del contrato el Gestor incurrirá en multas o indemnizaciones de daños y perjuicios. También podrá el Ayuntamiento acordar la rescisión del contrato, previo expediente en el que será oído el Gestor afianzado, y en el caso de que por la Permanente se acordara la rescisión, ésta será declarada siempre con

pérdida de la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda haber incurrido el Gestor.

Las multas o indemnizaciones, que no podrán ser inferiores a la cantidad de veinticinco pesetas ni superior a la de quinientas, se harán efectivas sobre la fianza y demás bienes pertenecientes al adjudicatario y para los procedimientos de apremio autorizados en la vía administrativa.

Cualquier disminución de fianza vendrá obligado el arrendatario a reponerla en el improrrogable término de cuarenta y ocho horas, contadas éstas a partir de la correspondiente notificación.

Séptima. El contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario, y para todas cuantas cuestiones pudieran derivarse del incumplimiento del mismo, el citado adjudicatario se somete a la jurisdicción de los Tribunales de justicia de Murcia, renunciando expresamente al fuero de su domicilio.

Octava. El presente concurso se celebrará mediante el sistema de pliegos cerrados y tendrá lugar la apertura de los mismos en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil de haber expirado el término de veinte días hábiles, contados éstos a partir del siguiente a la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

La apertura de pliegos se efectuará a las once de la mañana del día señalado, a presencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, del Concejal o Teniente de Alcalde que designe la Comisión municipal permanente y del Notariado público, el que autorizará el acto y dará fe de cuanto en él ocurra.

Novena. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final de estas bases, y éstas serán presentadas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días laborables, hasta el anterior a la celebración del concurso. Estas proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados y lacrados y acompañar el resguardo provisional expedido por la Depositaria municipal, justificativo de haber constituido, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 3.250 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta correspondiente a un año.

Se tendrán por no presentados los pliegos que carezcan de la cédula personal del interesado y del resguardo antes mencionado, así como también aquella proposición que no se ajuste al modelo.

Los concursantes podrán asistir al acto por sí mismos o representados por tercera persona, con poder para ello, en cuyo último caso este poder será bastantado por el Letrado municipal D. Fernando Fernández Reyes.

Décima. El expediente de concurso pasará a la Comisión municipal permanente, para que ésta haga la adjudicación provisional, reservándose al pleno de la Corporación la facultad de adjudicar el concurso definitivamente.

Undécima. El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre todas las proposiciones la que considere más ventajosa, o rechazarlas todas, pu-

diendo igualmente pedir aclaraciones y modificaciones.

Duodécima. Hecha la adjudicación por el Ayuntamiento pleno, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva, equivalente al 10 por 100 de la cantidad que anualmente haya de pagar al Ayuntamiento. Esta fianza será constituida en metálico o en valores del Estado, al tipo de cotización oficial.

Décimatercera. Constituida que sea la fianza definitiva, se formalizará el contrato por medio de escritura pública, ante Notario.

Décimacuarta. El adjudicatario no podrá ceder el contrato sino con autorización del Ayuntamiento.

Décimaquinta. Terminado el contrato y no habiendo responsabilidades exigibles al adjudicatario, le será devuelta la fianza que tenía constituida a responder de su gestión.

Décimasexta. Las dudas que puedan surgir sobre aplicación de tarifas y reclamaciones de los contribuyentes serán resueltas por la Comisión municipal permanente sin ulterior recurso.

Décimaséptima.—El adjudicatario, para la percepción del arbitrio que por medio de concurso se le adjudica, aplicará las tarifas aprobadas en las Ordenanzas formadas para la exacción de los derechos y tasas establecidos sobre las contrataciones que se verifiquen en el Salón de Contrataciones de la calle de Saavedra Fajardo, excepción de la seda e hijuela; derecho por el uso obligatorio de pesas y medidas para el pimiento molido y en rama, destinado a la exportación; análisis químico del expresado producto y expedición de certificados para la exportación del mismo, y expedición de títulos y refrendos de los mismos de los Interventores de número que realicen operaciones en el expresado Salón.

Décimaoctava. Todos cuantos gastos se ocasionen con este motivo de concurso, incluso la copia autorizada de la correspondiente escritura, liquidada de derechos reales, y los anuncios de los periódicos oficiales y locales serán satisfechos por el adjudicatario del mismo.

Décimanovena. El presente contrato se entenderá hecho con arreglo a las prescripciones de la ley de 15 de Febrero de 1907, en relación con el Reglamento de 26 de Julio de 1917 sobre Protección a la industria nacional y a los preceptos del vigente Código de Trabajo.

Vigésima. El Gestor no percibirá sueldo de ninguna clase, y sólo podrá obtener el 6 por 100 sobre el exceso de recaudación.

Los gastos de recaudación, deducibles del exceso que se obtenga de la cantidad que como minimum ofrezca ingresar el Gestor afianzado, no excederán de la cantidad de 3.000 pesetas anuales, estando comprendida dentro de esta cifra el 6 por 100 anteriormente expresado.

Vigésima primera. Este contrato no constituye arrendamiento, sino afianzamiento de la gestión de un funcio-

nario encargado de recaudar en lugar del excelentísimo Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 553 y 555 del Estatuto municipal, teniendo como remuneración de su trabajo la fijada en la cláusula anterior.

Murcia, 14 de Enero de 1927.—El Alcalde Presidente, F. Martínez y García.—Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno, el Secretario, Juan Herrero

#### Pliego de proposición.

(En papel de la clase octava):

Don ..., enterado de los bases aprobadas por el pleno del Excmo. Ayuntamiento, publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., relacionadas con la subrogación de derechos para la percepción de las tasas mencionadas en la base primera, las acepta en su integridad, ofreciendo por la subrogación de derechos la cantidad anual de ... pesetas (en letra). (Fecha y firma con los dos apellidos.)

*Ordenanza formada para la exacción del arbitrio establecido sobre las contrataciones que se verifican en el Salón del Mercado de la calle de Saavedra Fajardo.*

Con arreglo a lo establecido en el apartado 22 del artículo 368 del Estatuto municipal, se establece un arbitrio sobre las contrataciones que se verifiquen en el Salón del Mercado de la calle de Saavedra Fajardo.

Artículo 1.º Están obligadas a satisfacer este arbitrio todas aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen para sus contrataciones el mencionado Salón.

Artículo 2.º El pago se hará con sujeción a la siguiente

#### Tarifa.

PESETAS

Por la venta en dicho Salón de cada arroba de pimiento molido ..... 0,15

#### Defraudación.

Artículo 3.º Se considerarán defraudadores de este arbitrio los que directa o indirectamente traten de perjudicar al Excmo. Ayuntamiento en la cobranza de este arbitrio.

#### Penalidad.

Artículo 4.º A los contraventores de este arbitrio se les condenará a no poder, durante seis meses, ejercer las operaciones a que se refiere este arbitrio.

#### Vigencia.

Artículo 5.º La vigencia de la presente Ordenanza será la misma del Presupuesto municipal para 1928.

*Ordenanza para la exacción del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas de los productos destinados a la exportación.*

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado K) del artículo 368 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento crea un arbitrio establecido so-

bre el uso obligatorio de pesas y medidas de los productos destinados a la exportación con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º El excelentísimo Ayuntamiento establece este arbitrio teniendo por base el rendimiento neto de las exportaciones de naranjas, limones, patatas, legumbre, conservas, etcétera, etc.

Artículo 2.º Este arbitrio se devengará con arreglo a la siguiente

#### Tarifa.

PESETAS

Pimiento en conserva o molido cualquier clase de envase por cada 50 kilos o fracción..... 0,10

Artículo 3.º Se consideran defraudadores, a los efectos de esta Ordenanza, los que eludieren en algún medio o forma el pago de este arbitrio o ocultaren la verdad de la materia a arbitrar.

Artículo 4.º Los que incurrieren en el artículo anterior se les detendrá la mercancía hasta tanto no se haga efectivo el pago de este arbitrio.

Artículo 5.º La presente Ordenanza estará en vigor durante el tiempo de vigencia del Presupuesto municipal para 1928.

#### Ordenanza para el arbitrio del Laboratorio municipal.

Artículo 1.º Los servicios que deben prestar los Laboratorios son de carácter oficial o particular.

Serán considerados como oficiales los ordenados por la Alcaldía-Presidentencia, Tenencias de Alcaldía, Concejales, Autoridades y Centros oficiales consultivos o administrativos, más los que se practiquen en muestras y objetos procedentes del servicio de inspección o subsistencias, siendo en todo caso gratuitos, preferentes y ejecutivos.

Artículo 2.º En sitio visible del Laboratorio se colocará un ejemplar de la tarifa de este arbitrio para conocimiento del público.

Artículo 3.º Los análisis de productos a instancia de parte, se solicitarán del Director del Laboratorio por impresos que se facilitarán en el mismo, debiendo ser reintegrada la solicitud por el interesado con un timbre de 0,10 pesetas.

Artículo 4.º Las cuotas comprendidas en la tarifa serán satisfechas anticipadamente por los interesados.

Artículo 5.º Esta Ordenanza comenzará a regir desde el día 1.º de Enero de 1928, y permanecerá en vigor durante tres años económicos.

PESETAS

#### Tarifa.

Pimentón: Análisis desde el punto de vista de sus condiciones y pureza del mismo para el consumo..... 20,00

Para el servicio municipal de análisis y certificados de declaración de sanidad del pimiento, exigida por Real orden de 25 de Agosto de 1905, por cada kilogramo de la partida a que corresponda la muestra analizada..... 0,02

#### Defraudación.

Se considerarán defraudadores los que infrinjan de alguna forma algún artículo de esta Ordenanza.

#### Penalidad.

Incurrirán en la penalidad del pago del arbitrio, más multa del duplo al quintuplo del mismo, los que incurran en el párrafo anterior.

#### Vigencia.

La vigencia de esta Ordenanza será la misma del Presupuesto municipal para 1928.

S—57

### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 4.º del actual (D. O. núm. 5) que esta Junta Central adquiriera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y publicados los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta compra, con la Real orden circular de 11 del corriente (D. O. núm. 11), se hace saber a los que deseen presentar proposiciones, que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables de diez a doce y de las diez y siete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 31 del actual, inclusive, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que se inserta a continuación, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero correspondiente al mes anterior al que necesitan exhibirlo. Los apodadosos presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos

resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta, y deberán hacerse a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección y debidamente señalada cada prenda para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Como cada licitador, según dispense la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 14 de Enero de 1928.—  
El General Presidente, Losada.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número.... enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de...) para la adquisición de prendas y efectos de vestuario para el Ejército y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

#### Para entregar en Madrid.

...trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones para fuerzas a pie, por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) cada traje.

...trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones para fuerzas montadas, por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) cada traje.

...camisas por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) cada una.

#### Para entregar en Sevilla.

...trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones para fuerzas a pie, por el precio

de... pesetas... céntimos (en letra)  
cada traje

Para entregar en ...

Para entregar en ...

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de... clase... número... expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso); el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece, el resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Secursal de...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas siguientes:

La tela aquí para trajes, de la fábrica de...

El retor para forros y vestas, de ...

Los balcones, de ...

Los botones, de ...

Los corchetes, de ...

Madrid, ... de Enero de 1928.

(Firma y rúbrica.)

S—70

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA NUM. 1**

Autorizado este Cuervo para adquirir trescientos pares de zapatos, se hace público por el presente anuncio para que los constructores que deseen tomar parte puedan remitir modelo y proposiciones a la oficina de Mayoría antes de las once del día 25 del mes de Enero, prestando conformidad a las condiciones siguientes:

1.º Los materiales que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional.

2.º Se depositará en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe de la cantidad adjudicada, cantidad que quedará a favor del fondo de Vestuario y Equipo en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del contrato, sin otro aviso ni prórroga.

3.º Las prendas serán puestas en almacén libre de todo gasto; el importe de este anuncio en el *Diario Oficial* y *GACETA DE MADRID* será satisfecho por los adjudicatarios a prorrata, y las gestiones y gastos de devolución de modelo será por cuenta de los concursantes.

4.º Se comprometerán a entregar las prendas que se les adjudicaron en un plazo de treinta días a partir de la fecha de la celebración del concurso.

5.º El pago se hará por riguroso orden de entrada en el almacén, con arreglo a la Real orden-circular de

13 de Octubre de 1927 (C. L. número 209), estando sujetos al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

6.º Los modelos no admitidos deberán ser retirados por sus dueños en el término de un mes a partir del día en que se celebre el concurso, y pasado este tiempo no tendrán derecho a reclamación alguna.

7.º Los constructores harán constar en las proposiciones que están matriculados en dicha industria, según previene la Real orden-circular de 11 de Agosto de 1924 (D. O. núm. 79), y una vez adjudicada dicha construcción han de presentar el recibo de contribución como vendedores al por mayor de los artículos que tienen que servir, no adjudicándose ninguna prenda a quien no se encuentre en situación legal.

Cádiz, 13 de Enero de 1928.—(He-gible).

S—72

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD CENTRAL**

**FACULTAD DE DERECHO**

*Fundación del Doctor Montalbán.*

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad, se anuncia, con cargo a la "Fundación del Doctor Montalbán", los siguientes premios, becas y pensiones, en la forma siguiente:

1.º Cuatro premios, de 1.500 pesetas cada uno, con destino a alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que, durante el curso académico inmediatamente anterior, hayan concluido los estudios del período de la Licenciatura en esta Universidad, y, además, hayan sido aprobados hasta el 31 de Diciembre de 1927 en los ejercicios del Grado de Licenciado, habiendo obtenido la nota de "Sobresaliente" en la mayor parte de las asignaturas de la carrera.

Los aspirantes justificarán su pobreza y la de sus padres, ante la Junta de Profesores de la Facultad, quedando ésta autorizada para hacer, en cada caso, la oportuna declaración, a los efectos de la admisión a los premios, con vista de los documentos y justificaciones que para ello se presenten, como son certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

2.º Dos premios, de 1.500 pesetas, sin justificación de pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, para los que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores y hayan obtenido la nota de "Sobresaliente" en la mayor parte de las asignaturas de la carrera.

Los alumnos que obtengan pre-

mio de la "Fundación Montalbán", no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste, no se les admitirá a la de los premios Montalbán.

3.º Dos becas, de 3.000 pesetas cada una, con destino a alumnos pobres que cursen sus estudios en la Facultad de Derecho de Madrid. La justificación de la pobreza lo harán en la misma forma que los de los premios anteriores.

4.º Dos pensiones, de 4.000 pesetas cada una, sin necesidad de justificación de pobreza, los que hayan cursado toda la carrera en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, y hayan terminado, al menos, el período de la Licenciatura y deseen ampliar estudios en el extranjero.

Las solicitudes, documentadas, tanto de premios, becas y pensiones, dirigidas al Excmo. Sr. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID*, siendo de advertir que, a los aspirantes a los premios, no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del Grado, ni la de que se les haya expedido el título.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Decano, Rafael de Ureña.

P—97

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

**ABOGACIA DEL ESTADO**

Por el presente se cita al Liquidador que fué del impuesto de Derechos reales en la oficina del partido de Villameva de la Serena (Badajoz), don Ambrosio López-Saázar y Arcos, para que en el término de quince días improrrogables comparezca en el expediente gubernativo que se le sigue por el Abogado del Estado de Badajoz, para depurar las responsabilidades derivadas de irregularidades descubiertas en aquella oficina; con el apercibimiento de que si no lo hiciera en el indicado plazo continuará el expediente sin más charge ni cite.

Badajoz, 12 de Enero de 1928.—El Abogado del Estado, Juez instructor, Eduardo Cerro.

P—74

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 58.048, expedido por este Banco en 5 de Diciembre de 1927, en representación de 38 cédulas hipotecarias al 5 por 100 de interés anual, números 72.730 a 32, 174.390 a 35, 175.666 a 75 y 704.866 a 84, a favor de don

Manuel Pardo Ondarreta, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 7 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 19 de Enero de 1928.—  
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—193

### CREDITO NAVARRO

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 5 de Febrero, a continuación de la Junta general ordinaria anunciada para las once de la mañana del mismo día, en el domicilio social, plaza de la Constitución, número 21, al solo objeto de tratar de la modificación de los Estatutos sociales, y se celebrará en primera convocatoria, con arreglo a lo que previene el artículo 52 de los mencionados Estatutos.

Podrán concurrir a ella los accionistas que, en tiempo oportuno, depositen diez acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que, teniéndolas depositadas en algún Establecimiento, hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad, para el día 31 de este mes, pues llegando esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitarán a los interesados resguardos nominativos con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Pamplona, 11 de Enero de 1928.—  
El Presidente, Eugenio Villanueva. X—200

### CREDITO NAVARRO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 5 de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Constitución, número 21.

Podrán concurrir a ella los accionistas que, en tiempo oportuno, depositen diez acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que, teniéndolas depositadas en algún Establecimiento, hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la

Sociedad, para el día 31 de este mes, pues llegando esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitarán a los interesados resguardos nominativos con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Con arreglo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y se celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 11 de Enero de 1928.—  
El Presidente, Eugenio Villanueva. X—201

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100.  
2.ª SERIE

*Pago del cupón número 43, de las obligaciones de interés fijo, vencimiento 1.º de Febrero de 1928, y del cupón número 41, de las obligaciones de interés variable.*

El cupón número 43, de las obligaciones Andaluces 3 por 100, 2.ª serie, se pagará con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander; y

En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Primera. A razón de pesetas 7,50, o sea a pesetas 6,33 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

Segunda. A razón de francos 7,50, o sea a francos 5,99 líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Febrero de 1928, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 41 de las obligaciones de la misma serie, de interés variable, cuyo importe, de conformidad con el Convenio, está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1927, se pagará igualmente con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Febrero de 1928, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo arriba mencionadas.

Primera. A razón de pesetas 7,50, o sea a pesetas 6,94, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

Segunda. A razón de francos 7,50, o sea a francos 5,33, líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Febrero de 1928, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 19 de Enero de 1928.—El

Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—199

### S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA), Y A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria de asociados, que se celebrará en los locales de A. G. P., en San Sebastián, San Martín, 47, el día 28 de los corrientes, a los once de la mañana, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.ª Lectura del acta de la sesión anterior.

2.ª Estudio, y en su caso, resolución sobre el coeficiente de trabajo y régimen aplicable a los papeles del grupo sexto.

3.ª Reforma estatutaria, si fuere precisa, como consecuencia de lo resuelto al tratar del punto anterior.

Madrid, 19 de Enero de 1928.—  
Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco. X—195

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

Esta Corporación ha tomado el acuerdo de anunciar a concurso la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras públicas, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la gratificación de 3.000 pesetas y dietas por estudios y replanteos y liquidaciones, gastos de locomoción y demás emolumentos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los interesados habrán de dirigir aquéllas (debidamente reintegradas con una póliza de 1,20 pesetas y en unión de la cédula personal) al señor Presidente de la Diputación, siendo necesario que acrediten, por medio de los certificados correspondientes, legalizados en debida forma, las condiciones que siguen:

- 1.ª Edad y nacionalidad.
- 2.ª Carencia de antecedentes penales.
- 3.ª Buena conducta.
- 4.ª No padecer enfermedad ni defecto físico alguno.
- 5.ª Poseer el título de Ayudante o, en su defecto, la certificación de haber terminado los estudios correspondientes.
- 6.ª Los méritos alegados por los solicitantes.
- 7.ª Servicios prestados por los mismos.

La escala graduada de méritos que ordena establecer el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

a) Serán preferidos los que hayan prestado servicios de Obras y Vías provinciales, Jefaturas de Obras públicas y Ferrocarriles.

b) Los que durante la carrera hayan tenido las mejores calificaciones.

c) Los que hayan prestado servicios en Empresas públicas o privadas análogas a las de este servicio.

En caso de que concurren iguales méritos en dos o más de los solicitantes, a juicio de la Comisión provincial, se dará preferencia al de mayor antigüedad. El nombramiento será hecho por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial, y el nombrado debe tomar posesión en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le notifique el nombramiento, quedando éste anulado en otro caso.

Ornse, 20 de Diciembre de 1927.—  
El Secretario, Eduardo Goyanes.—El Presidente, Julio Rodríguez.

X-194

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. José Caralt Sala y otros, contra Industria Química Nacional (S. A.), se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base del juicio, que es la siguiente:

Una porción de terreno, sita en la ciudad de Badalona, de figura un cuadrilátero, con frente a la carretera de Madrid a La Junquera; en parte de ella existe construida una casa de estado ruinoso, señalada de número 65, conocida por Can Manresa; mide dicho terreno una superficie de 17.166 metros y 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 454.362 palmos, y linda: por su frente, Sur, con la carretera de Madrid a La Junquera; por su espalda, Norte, con propiedad de los habientes derechos del señor Marqués de Monistrol; por la derecha, saliendo, Oeste, con propiedad de don Ramón Rosés, y por la izquierda, Este, parte con finca de D. Joaquín Cussó, parte con otra de doña Adelaida Marián, viuda de Casellas, y parte con otra de los sucesores del señor Marqués de Monistrol.

La descrita finca se halla formada por las otras tres fincas siguientes:

A) Una finca que la constituye una casa antigua y ruinoso, llamada Can Manresa, señalada de número 65, sita en el término municipal de Badalona, con su bleba de tierra anexa, de cabida, según el título tenido a la vista y según medición de los peritos don Juan Martí y D. Francisco Pedret, 140 áreas 31 centiáreas, y según medición practicada por el Arquitecto D. Ramón María Riudor, en Diciembre de 1914, tiene la menor superficie de 137 áreas, 34 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, en cuyo sentido se deja rectificada aquella superficie; y linda: por Oriente, derecha, entrando, antes con honores de D. Francisco Cussó, hoy D. Joaquín Cussó; por la espalda, Norte, con honores del señor Marqués de Monistrol; por su frente, Sur, con la finca que en seguida se describirá,

antes carretera antigua de Mataró, y por el Este, izquierda, antes con don Narciso Marsellet, hoy D. Ramón Rosés. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al folio 166 del tomo 470, libro 86 de Badalona, finca número 37 triplicado, inscripción décimocuarta.

B) Una porción de terreno, sita en la ciudad de Badalona, colindante con la finca antes descrita, de figura un cuadrilátero, y de superficie 2.401 metros y 28 decímetros cuadrados; linda: por el Oeste, considerándolo como su frente, con propiedad de D. Ramón Rosés; por la derecha, saliendo, Norte, con la finca antes descrita; por la izquierda, Sur, con la finca que luego se describirá, propia antes del señor Marqués de Monistrol, y por la espalda, Este, con finca de que se segregó, propia de doña Adelaida Marián, viuda de Casellas. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al folio 13 del tomo 1.100 del Archivo, libro 201 de Badalona, finca número 3986, inscripción segunda; y

C) Otra porción de terreno inmediata a la anterior, sita en el término de Badalona, paraje llamado Camp del Mar, ocupa una superficie de 1.030 metros y 16 decímetros cuadrados; y linda: por su frente, Sur, con la carretera que de Madrid dirige a La Junquera; por la derecha, saliendo, Oeste, con propiedad de D. Ramón Rosés; por la espalda, Norte, con la finca antes descrita, y por la izquierda, Este, con finca de que procede, propia del señor Marqués de Monistrol. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta ciudad, al folio 161 del tomo 1.100 del archivo, libro 201 de Badalona, finca número 4.002, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 18 de Febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, habiéndose tenido por suplidos los títulos de propiedad con la escritura de adquisición y de hipoteca obrante en autos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la presente subasta que, es con rebaja del 25 por 100, la cantidad de 333.564,75 pesetas, precio convenido en la escritura de debitorio y que es el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cargo del rematante.

Barcelona, 10 de Enero de 1928.—  
El Secretario, Germán González.

X-202

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente promovido por D. José Doctor Luján, sobre declaración de ausencia de Manuel Belmonte, vecino que fué de esta ciudad en cuyo expediente ha recaído el auto con fecha 11 de Octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara en situación de ausencia al vecino de esta ciudad D. Manuel Belmonte, que estaba casado con Juana García Pérez y que ejercía la patria potestad sobre sus hijos y enra ellos sobre Carmen Belmonte García, siendo representado el ausente de aquí en adelante por su mujer, que además ejercerá los derechos y deberes inherentes a tal representación.

Publíquese esta resolución en los periódicos oficiales a los efectos del artículo 136 del Código civil, notifíquesele a las partes y póngase en conocimiento de la Superioridad a los efectos de la carta orden que tiene dirigida.

Así lo mandó y firma el señor don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que doy fe.—Joaquín R. Romero.—Ante mí, Pablo Miralles.”

Dado en Linares a 14 de Enero de 1928.—El Juez, Joaquín P. Romero.—  
P. S. M., El Secretario, Pablo Miralles.

X-198

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

D. Ramón Garijo Benítez, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Juan Cobos Oporto, vecino de Villafranca, en solicitud de que se tramite expediente para perpetua memoria, con el fin de que en lo sucesivo sea llamado Juan Tablada Cobos Oporto, como así se le conoce generalmente, así como a sus hijos legítimos menores de edad llamados Rafaela, Ana y Antonio, que en lo sucesivo han de llamarse con los apellidos de Tablada Cobos León en vez de Cobos León como ahora figuran; por lo que se concede un término de tres meses, a partir desde la publicación de este edicto, para que puedan presentar su oposición a este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Montoro a 5 de Enero de 1928.—El Secretario, Mariano López.—  
El Juez, Ramón Garijo Benítez.

X-197

# COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 31 DE OCTUBRE DE 1927

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo .....	8.508.697,94
Tabaco en venta .....	39.143.143,61
Efectos para la fabricación .....	2.027.350,30
Labores peninsulares por su valor en venta .....	151.034.604,08
Labores del extranjero por su valor en venta .....	4.582.501,38
Labores de comiso .....	134.848,92
Labores en comisión por su valor en venta .....	16.623.837,52
Maquinaria y obras ejecutadas desde 1 de Julio de 1921 .....	31.547.149,27
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas .....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas .....	103.779.314,35
Gastos generales de Administración de Tabacos .....	27.494.455,03
Personal y material de la Compañía por Tabacos .....	4.952.619,02
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos .....	577.647,60
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público .....	1.098.856,69
Gastos generales de Administración del Timbre .....	3.073.706,63
Personal y material de la Compañía por Timbre .....	2.610.564,23
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre .....	243.673,75
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos .....	226.712.666,36
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre .....	213.662.950,62
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en el 2.º semestre de 1926 .....	180.341,73
Efectos en cartera .....	32.761.289,54
Depósitos por fianzas en valores .....	24.917.100,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía .....	2.931.706,30
Material del Estado para el Resguardo especial .....	100.159,75
Material de la Compañía para el Resguardo especial .....	248.697,67
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía .....	47.350,00
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Chacarachero" .....	4.162.035,60
Tesoro público por personal y material por Tabacos .....	2.204.806,60
Tesoro público por personal y material por Timbre .....	7.272.705,75
Labores de Canarias por su valor en venta .....	236.207.547,11
Liquidación de la Renta de Tabacos .....	249.555.967,14
Liquidación de la Renta del Timbre .....	47.245,84
Timbre Provincial .....	64.065,03
La Caja de Ahorros y préstamos de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	4.690.000,00
El Estado por compra a la Compañía de las casas núms. 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana de Barcelona. ....	1.462.429.743,30

## PASIVO

Capital .....	60.729.000,00
Fondo de reserva:	
Estatutaria .....	6.000.000,00
Especial .....	25.000.000,00
Venta de labores .....	417.493.300,00
Otros productos de la Renta de Tabacos .....	363.196.276,53
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía .....	8.891.241,43
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión .....	118.768.099,70
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado .....	16.623.837,62
Productos de la Renta del Timbre .....	17.720.393,23
Participación de la Compañía en las multas por Timbre .....	255.601.157,28
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos .....	31.520,06
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre .....	233.529.901,68
Banco de España por créditos especiales .....	250.342.291,23
Cuentas corrientes .....	24.331.484,60
Depositantes por fianzas .....	1.840.613,28
Ganancias y pérdidas .....	24.923.595,36
Dividendos .....	6.870.376,16
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	188.694,45
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas .....	2.948,48
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes .....	5.639.698,20
El Tesoro público por material del Resguardo especial .....	467.268,63
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1925-26 .....	31.646.359,33
Varias otras cuentas .....	1.113.890,31
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones .....	1.462.429.748,30

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1927 a 31 de Octubre de 1927 .....	363.196.276,53	255.553.911,74
Recaudación desde 1.º de Enero de 1926 a 31 de Octubre de 1926 .....	356.437.603,54	237.324.673,48
	6.708.672,99	18.229.238,23

# MINISTERIO DE TRABAJO,

## SERVICIO GENERAL

### NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION cantidad en 31 de Diciembre de 1925	NÚMERO DE HECHOS										
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES					NACIMIENTOS	
		Nac. indios	De- funcciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- ciencias	Mor- talidad	Varones	Mujeres	Legítimos
Alava	99.155	227	127	77	8	2,39	1,28	0,78	0,33	123	114	229
Albacete	344.167	724	499	349	16	2,01	1,60	1,12	0,05	351	273	565
Alicante	529.934	972	715	407	30	1,83	1,35	0,77	0,05	521	451	954
Almería	370.831	828	502	216	12	2,23	1,35	0,53	0,03	435	393	763
Ávila	214.538	612	353	299	18	2,65	1,65	1,39	0,08	305	3,7	691
Badajoz	697.456	1.610	965	465	36	2,31	1,39	0,67	0,05	829	781	1.556
Baleares	348.186	560	486	332	15	1,61	1,11	0,85	0,04	290	270	548
Barcelona	1.415.155	2.755	1.943	972	133	1,95	1,37	0,69	0,11	1.378	1.377	2.610
Burgos	341.137	830	484	344	31	2,43	1,42	1,01	0,09	421	403	809
Cáceres	433.769	1.146	764	293	29	2,64	1,76	0,53	0,07	566	530	1.092
Cádiz	500.391	1.214	1.004	260	75	2,17	1,79	0,46	0,13	650	564	1.087
Canarias	520.291	258	214	55	17	2,16	1,79	0,45	0,14	144	114	241
Castellón	313.582	465	370	298	13	1,43	1,13	0,95	0,04	246	220	458
Ciudad Real	412.141	908	662	372	38	1,92	1,40	0,73	0,08	491	427	877
Córdoba	596.620	1.506	1.000	455	35	2,52	1,66	0,76	0,06	774	732	1.427
Cornisa	723.618	1.332	1.112	446	45	2,26	1,64	0,62	0,06	832	800	1.410
Cuenca	294.913	561	484	379	15	1,97	1,62	1,29	0,05	306	278	561
Gerona	338.755	490	372	167	18	1,45	1,16	0,49	0,05	257	233	482
Granada	594.502	1.427	783	455	41	2,40	1,2	0,77	0,07	738	689	1.295
Guadalajara	206.923	380	270	322	10	1,84	1,30	1,56	0,05	192	188	366
Gulpuzcoa	232.262	464	327	279	20	1,64	1,16	0,99	0,07	290	274	537
Huelva	368.354	633	535	181	32	1,73	1,46	0,49	0,09	314	319	602
Huesca	252.684	495	313	174	6	1,95	1,24	0,68	0,02	254	242	487
Jaén	630.696	1.534	911	663	51	2,41	1,44	1,05	0,08	794	732	1.414
León	418.179	1.016	623	369	27	2,42	1,49	0,87	0,06	533	488	958
Lérida	321.754	507	352	247	12	1,58	1,09	0,77	0,04	256	251	503
Logroño	193.646	404	288	137	16	2,40	1,23	0,71	0,08	247	237	450
Lugo	474.279	896	630	258	30	1,89	1,33	0,54	0,06	455	441	814
Madrid	1.151.112	2.781	1.807	919	136	2,41	1,67	0,80	0,16	1.429	1.361	2.446
Málaga	561.688	1.254	799	311	67	2,23	1,42	0,95	0,12	674	589	1.152
Murcia	662.939	1.468	872	546	40	2,21	1,32	0,82	0,06	791	677	1.384
Navarra	332.803	756	432	292	29	2,27	1,30	0,83	0,09	45	40	72
Orense	416.892	851	614	213	19	2,04	1,47	0,51	0,05	435	416	789
Oviedo	784.310	1.633	922	465	67	2,38	1,48	0,89	0,09	891	742	1.567
Palencia	198.818	499	301	193	20	2,57	1,55	1,00	0,10	254	245	474
Pontevedra	559.656	1.191	759	331	33	2,13	1,36	0,59	0,06	606	586	1.034
Sabidanza	329.736	765	523	320	25	2,38	0,60	0,97	0,08	400	385	735
Santander	346.509	880	446	258	24	2,56	1,29	0,74	0,02	465	423	850
Segovia	172.375	438	242	202	14	2,54	1,40	1,17	0,08	217	221	421
Sevilla	735.086	1.746	1.441	401	129	2,38	2,00	0,55	0,18	927	819	1.591
Soria	155.128	309	264	196	13	2,32	1,69	1,26	0,16	180	169	349
Tarragona	355.478	514	356	345	17	1,44	1,00	0,97	0,05	263	246	509
Teruel	257.888	527	324	277	13	2,04	1,26	1,94	0,06	272	255	522
Toledo	468.133	1.047	606	584	34	2,24	1,29	1,11	0,02	536	511	990
Valencia	979.031	1.996	1.396	1.051	49	1,99	1,43	1,07	0,05	934	968	1.833
Valencia	284.494	212	143	66	13	2,71	1,83	0,84	0,17	116	97	180
Vizcaya	489.269	1.062	514	335	30	2,28	1,17	0,76	0,02	516	466	974
Zamora	267.714	634	436	273	17	2,37	1,63	1,02	0,06	315	319	592
Zaragoza	513.411	1.198	643	416	30	2,33	1,25	0,81	0,06	620	578	1.151
TOTAL	22.290.162	48.434	31.693	17.586	1.771	2,17	1,42	0,79	0,08	25.050	23.334	45.506

# COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1927

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco a mas años	De menos de un año.	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos	Exposición	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menor de cinco años	De cinco a mas años	
5	3	7	1	5	79	48	41	86	24	8	21	
59	1	11	1	4	271	228	187	372	92	1	12	
17	2	25	1	2	859	565	266	509	89	1	42	
63	2	10	1	5	259	223	146	306	94	2	17	
21	3	12	1	2	189	175	100	223	69	1	7	
52	3	30	4	2	513	455	362	600	209	5	35	
8	4	13	1	1	290	200	528	8	4	13	1	
120	25	127	11	20	1.021	922	244	1.699	129	24	262	1
17	4	14	9	8	249	235	141	323	81	3	24	
47	7	21	1	4	379	385	350	408	199	6	18	
123	4	61	1	10	523	475	353	651	178	3	50	
7	10	13	2	2	114	100	109	115	64	8	21	
6	1	9	2	4	214	156	81	269	47	2	12	
28	3	34	2	2	342	318	225	427	120	1	17	
72	7	30	3	3	534	466	396	604	187	5	70	
216	6	26	7	12	541	571	308	804	206	19	45	
30	8	9	2	6	259	225	195	209	95	8	8	
8	2	11	2	5	193	174	39	333	16	3	28	
120	3	37	2	2	411	372	201	532	132	3	47	
11	9	7	1	2	144	125	68	22	35	4	7	
18	9	16	2	2	161	166	72	255	35	4	4	
31	5	25	2	5	235	250	159	376	89	1	16	
3	16	6	3	3	153	157	77	206	50	1	14	
117	16	43	7	3	491	420	295	616	185	4	45	
44	2	17	6	3	312	311	122	451	101	11	14	
2	4	6	2	5	171	181	68	284	56	2	20	
10	4	11	2	10	120	118	74	104	41	6	16	
82	4	18	3	14	293	332	101	499	88	34	8	
331	3	108	3	1	974	833	388	1.419	217	6	282	
99	4	65	5	2	433	366	268	531	141	6	54	
80	13	33	1	8	475	397	243	629	152	3	57	
61	1	2	2	2	211	221	97	335	63	4	37	
59	7	9	9	3	296	318	126	488	65	2	5	
15	10	56	2	7	427	495	205	717	139	3	39	
156	1	11	7	4	142	159	92	209	50	3	12	
25	22	20	7	2	355	403	188	571	120	1	10	
33	5	20	3	2	304	224	196	332	113	15	26	
16	1	15	1	8	226	220	115	331	78	14	32	
147	1	7	2	5	122	120	79	163	46	1	6	
7	3	109	7	13	706	705	530	941	281	7	124	
5	2	14	3	6	144	117	66	195	37	2	11	
5	1	15	1	1	170	186	41	315	15	2	21	
54	3	8	1	4	176	144	88	236	45	1	11	
55	3	26	1	7	324	252	229	377	116	3	13	
13	3	36	2	10	693	703	306	1.090	153	10	73	
10	1	11	1	1	85	58	25	118	18	7	44	
30	13	14	6	10	275	233	124	350	67	8	74	
22	12	7	2	8	227	209	129	307	62	4	9	
22	25	24	3	3	333	305	146	497	89	1	49	
2.642	283	1.338	137	276	16.351	15.272	8.940	22.683	4.973	245	1.973	14

# MINISTERIO DE TRABAJO,

## SERVICIO GENERAL

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

#### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y exantemática.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y embolismo cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava .....	3				3		1		1			1	12	2	2	5	4		6
Albacete .....	5		1		12	1	1	1	2			2	11	2	5	8	16	50	27
Alicante .....	13		4		17	1		8	6			8	47	5	9	16	20	62	65
Almería .....	6		1	4			1	5	2			4	27		3	13	27	27	47
Ávila .....	6				7	2			1				19	4	6	14	9	27	30
Badajoz .....	19		8		12		3	2	8			6	43	4	7	31	37	76	79
Baleares .....	9		1					9					20		3	23	6	42	44
Barcelona .....	53		1		3			10	9			4	152	12	10	133	33	222	311
Burgos .....	6		1		7	3		2	2			1	30	4	2	24	9	28	39
Cáceres .....	5		9		16	3		2	6			3	24		7	13	20	59	58
Cádiz .....	10		7	13	7		1	2	6			1	98		12	50	35	65	94
Canarias .....	13						2	6	2			19	44	5	2	21	26	26	35
Castellón .....	10		3		2	2	1	3	2				23	4	5	11	8	59	43
Ciudad Real .....	2		5		21			5	2			3	24	2	2	19	22	47	53
Córdoba .....	18		3		31	1		5	8			11	44	7	5	31	26	51	90
Coruña .....	16				2		6	2	4		2	4	94	10	15	50	21	72	94
Cuenca .....	6				16			6	4			3	13		7	16	15	42	26
Gerona .....	8							4	7				30	3	2	24	8	48	59
Granada .....	4		1	2	3		3	3	3			8	41	4	6	34	20	50	80
Guadalajara .....	1				1	3		1	2			1	7	1	1	19	11	21	28
Guipezoa .....	4				9		1	2			1		26	5	2	8	10	31	29
Huelva .....	4		3		6	1		1	5			1	49	1	10	16	6	43	78
Huesca .....	3				2			1				1	11	2	4	17	11	2	49
Jaén .....	14		7		10	2		1	4			10	41		8	26	23	53	92
León .....	6			1	2		1	1	4			3	20		10	20	21	48	63
Lérida .....	6				1		3	2				3	19		1	13	10	4	51
Logroño .....	5				4			2	4			2	9		2	10	9	21	21
Lugo .....	6				1			1	3				33		6	23	5	30	56
Madrid .....	15			1	5	6	5	6	9			3	159	22	9	105	64	122	181
Málaga .....	5		2	6		2	2	2	3			6	61	5	6	24	20	38	73
Murcia .....	18		5		4		2	6	3			6	67	5	9	26	22	51	87
Navarra .....	5						2		1			1	26		4	18	14	43	44
Orense .....	9				1				6				23	1	4	18	7	45	79
Oviedo .....	5				3	2		1	7		1	1	95	7	16	54	24	49	101
Palencia .....	1							2					14	3	4	18	7	22	23
Pontevedra .....	2				1		1	7	1			3	72	7	4	35	15	13	70
Salamanca .....	3		1		9	4		3	1			4	20	3	11	16	12	32	31
Santander .....	3		1		1		2	2	3				54	7	6	17	11	19	50
Segovia .....	3		1			7		3	3		1		14		1	14	5	21	11
Sevilla .....	13		2	26	8	6	1	9	11			16	119	12	20	57	43	97	160
Soria .....	5								1				9		1	18	11	20	13
Tarragona .....	5							2	5			2	19		1	26	7	63	52
Teruel .....	3				3		1	1				1	12		1	8	10	37	29
Toledo .....	11				5	6		5	8			5	17	4	5	36	17	47	39
Valencia .....	37		1		25	1		12	8			1	97	12	16	54	22	138	179
Valadolid .....	3		1			10		2	3			4	15	3	2	22	12	47	40
Vizcaya .....	9				1		1	1	1				43	5	3	31	12	31	47
Zamora .....	2				9		1	3	3			4	10		3	15	9	53	36
Zaragoza .....	6				4	3						3	24		5	34	9	34	80
TOTAL .....	421		69	53	274	72	55	149	190		6	159	1.972	192	294	1.316	803	2.506	3.128

# COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADÍSTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1927

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	25	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Brucelosis aguda.	Bronquitis crónicas.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífidas.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, parionitis, fibrilis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Señalidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Enclidos.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
6	5	4	9	3	8	2	3	1	1	2	1	2	8	6	1	2	21	7	127
44	10	7	44	1	37	2	3	1	15	2	7	2	15	32	5	2	118	13	499
17	25	9	63	7	43	1	9	12	24	2	2	2	30	35	16	119	16	715	
14	18	11	28	3	44	2	6	4	17	2	1	2	31	48	7	107	3	502	
21	6	8	25	3	20	2	1	4	9	2	2	1	20	19	5	63	14	353	
35	9	21	51	7	104	1	10	1	24	1	9	1	20	59	8	215	29	963	
6	14	3	14	7	14	1	2	9	18	2	3	1	49	25	7	90	15	385	
27	44	62	160	17	70	2	14	28	75	1	3	2	21	29	40	333	53	1.943	
22	19	13	39	9	41	2	2	4	19	2	2	1	21	30	12	88	17	484	
40	3	14	80	4	118	2	4	7	17	2	9	1	9	37	8	144	19	764	
17	13	11	57	6	160	2	9	8	37	1	5	1	31	45	7	209	8	1.004	
12	5	13	21	1	143	1	3	6	17	2	2	2	25	53	15	174	31	722	
7	12	3	14	4	17	2	1	3	11	2	7	2	15	32	5	60	4	370	
27	28	20	46	14	51	2	3	2	26	2	2	2	24	32	18	141	7	563	
49	23	16	75	8	124	2	3	9	24	1	2	1	38	50	15	208	19	1.000	
64	38	31	79	7	93	1	9	3	31	1	1	2	38	83	21	187	31	1.112	
60	6	18	37	3	40	2	2	1	13	1	3	3	16	35	6	81	2	434	
4	7	8	21	2	7	2	4	7	13	1	1	2	5	13	6	66	10	372	
57	22	17	44	4	64	2	13	6	27	1	3	1	28	36	10	177	7	783	
10	5	5	13	2	15	1	4	2	12	2	2	1	9	14	5	63	3	270	
10	12	18	35	1	9	1	1	9	17	1	2	2	8	9	1	85	5	327	
10	6	15	32	3	76	1	2	4	16	1	3	3	21	23	14	83	1	535	
10	19	6	19	4	24	2	3	4	9	2	1	2	11	16	2	70	4	313	
61	20	20	63	10	107	1	9	9	29	1	6	1	36	36	8	191	7	911	
28	14	21	37	15	56	3	3	3	31	1	6	2	14	52	7	104	23	623	
10	4	6	30	7	14	2	1	5	9	2	5	1	11	19	10	60	9	552	
7	13	5	19	1	18	1	2	2	3	2	2	1	9	11	3	48	4	238	
44	29	30	33	11	29	1	1	2	19	2	2	2	9	11	3	48	4	238	
62	69	57	155	18	73	5	12	21	89	5	11	8	20	101	14	103	19	630	
27	18	10	51	9	73	2	6	6	30	2	5	3	48	65	31	31	16	1.807	
16	15	15	63	9	77	1	11	10	31	2	3	2	35	62	9	185	15	799	
22	5	11	35	7	24	2	2	7	12	2	3	3	31	46	10	180	21	872	
27	41	25	46	5	43	2	6	8	22	1	1	5	14	22	11	75	17	432	
30	14	24	73	4	77	1	5	13	34	1	6	3	16	38	5	114	18	614	
16	5	4	17	2	26	2	2	2	13	2	2	2	21	67	18	135	26	922	
34	35	19	46	16	60	2	2	5	20	2	4	2	11	14	3	72	12	301	
26	8	12	47	3	52	2	5	5	29	1	3	2	22	37	7	127	22	759	
13	7	10	36	4	43	3	3	8	13	1	3	2	23	36	11	103	11	528	
13	1	6	17	2	28	1	1	4	6	2	2	4	8	19	9	90	9	446	
33	16	16	121	13	136	2	7	12	23	1	2	4	5	16	1	47	6	252	
8	6	5	25	5	15	1	1	3	7	2	3	2	49	67	18	288	8	1.471	
7	6	5	23	2	8	2	4	7	11	2	2	2	6	18	4	70	7	261	
17	6	7	23	2	8	2	4	7	11	2	1	1	4	14	8	62	4	356	
22	9	9	41	10	55	2	2	3	19	1	5	1	15	16	3	74	10	324	
29	42	28	97	12	18	2	8	10	40	4	5	1	31	42	6	128	14	606	
16	5	5	25	9	38	2	2	8	11	2	5	1	53	82	21	280	10	1.396	
18	23	27	66	5	21	2	5	7	17	2	1	1	26	18	12	89	16	445	
17	10	5	32	7	33	2	5	6	15	1	1	1	12	10	8	96	8	514	
31	34	16	65	4	28	2	4	10	33	1	4	1	30	36	11	159	3	436	
1.188	794	731	2.349	312	2.587	40	218	315	1.053	30	136	79	1.046	1.704	494	47	6.163	665	31.623

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 646 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

336

**GARCIA GARCIA, Irineo;** hijo de Benito y de María, natural de Nava del Rey, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, veintinueve años, de estatura 1,572 metros, pelo castaño, cejas a pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Ceuta, 25 de Diciembre de 1927. — El Teniente Juez instructor Antonio Rivas.

JG—49

337

**GONGORA LOPEZ, José;** hijo de Francisco y de Cayetana, natural de Larva, provincia de Jaén, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 35, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Aparici, con destino en el quinto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Valencia, 30 de Diciembre de 1927. — El Comandante Juez instructor, Rafael Aparici.

JG—129

338

**GONZALEZ PENA, Francisco;** hijo de Antonio y de Antonina, natural de Ubiarco, Ayuntamiento de Sanlúcar del Mar, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorándose las

demás señas personales, domiciliado últimamente en Ubiarco, provincia de Santander; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante de Infantería del Regimiento Valencia, número 23; D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Santander, 24 de Diciembre de 1927. — El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—9

339

**FONZALEZ QUIROGA, Abundio;** de profesión marino, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Julio de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por desertión mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde. — Barcelona, 30 de Diciembre de 1927. — El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—39

340

**GUILLAMET BASOIS, Agustín;** de unos treinta y siete años de edad, de profesión mecánico, hijo de Agustín y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Rocafort, número 163 bis; procesado en causa número 1.190 de 1925, instruida por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Barcelona, 28 de Diciembre de 1927. — El Comandante Juez, Francisco Pérez.

JG—43

341

**HERMO BRION, Juan;** profesión marino, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes", procesado por desertión mercante en causa 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina, don Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde. — Barcelona, 30 de Diciembre de 1927. — El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—27

342

**HERNANDEZ HERNANDEZ, Gonzalo;** hijo de Santiago y Carmen, natural de Realejo Alto, provincia de Tenerife (Canarias), nació en 14 de Enero de 1906, su estatura 1,692 metros, domiciliado últimamente en Realejo Alto, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Artillería de Tenerife, ante Juez instructor D. Ramón Hernández Francés, con destino en el mencionado Regimiento, de guarnición de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Santa Cruz de Tenerife, 20 de Diciembre de 1927. — El Capitán Juez instructor, Ramón Hernández.

JG—61

343

**HERRERA ARNAIZ, Adolfo;** hijo de Antonio y de Dolores, natural de Barcelona, provincia de ídem, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, núm. 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor don Manuel López Fernández, Capitán de infantería con destino en el Batallón de Montaña Reus, 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Manresa, 27 de Diciembre de 1927. — El Capitán Juez instructor, Manuel López.

JG—105

344

**HIDALGO GARCIA, Miguel;** hijo de Francisco y de Efigenia, natural de Lorainena de las Torres, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 35, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor, D. Rafael Aparici Aparici, con destino en el 5.º Regimiento de Zapadores minadores de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Valencia, 30 de Diciembre de 1927. — El Comandante Juez instructor, Rafael Aparici.

JG—119

345

**IGLESIAS, Serafín;** profesión marino, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Junio de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes", procesado por desertión mercante en causa 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que

si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—17

346

**IGLESIAS AROBIN,** Delmiro; hijo de Ubaldo y de Teresa, natural de Lajos, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en La Paroja; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 193, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Adelardo Sánchez Maldonado, Teniente de Artillería, con destino en el 14 Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 27 Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Adelardo Sánchez.

JG—12

347

**IGLESIAS LAGOS,** Francisco; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Seana, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Ferrol, 30 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—97

348

**JIMENEZ LOBATO,** Jaime; de profesión marino, tripulante del vapor "Balme" en 26 de Noviembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balme"; procesado por deserción momentánea en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Corrozo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—26

349

**JUAN FERRER,** Pedro; de profesión marino, tripulante del vapor "Balme" en 12 de Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balme"; procesado por deserción momentánea en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería

de Marina D. Manuel O'Felan y Corrozo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—31

350

**LA PERSONA** o personas que puedan dar razón o noticias por las que se pueda averiguar la personalidad del individuo conocido por "el Cardenal", de unos veintiseis a veintinueve años de edad, de estatura baja, regordete, habla nasal, rubio, con bigote recortado pequeño, que vestía traje azul marino, que acostumbraba a cantar flamenca en las playas de Valencia durante los veranos, y que en la noche del 15 de Agosto de 1926, en unión de Teodoro García Corrales, conocido por "el Rabal", condujo a un tripulante desde la escala real del puerto de Valencia, con un bote, al vapor japonés "San Francisco Maru", al que rebaron y tiraron al agua; comparecerá en término de quince días ante el señor Juez instructor de la causa número 300 de 1926, Capitán de corbeta D. Juan Antonio del Rivero y Caza, Ayudante de Marina de Denia, al objeto de prestar declaración, bajo los perjuicios a que haya lugar.—Denia, 2 de Enero de 1928.—Juez Antonio del Rivero.

JM—123

351

**LAMA GOMEZ,** José; hijo de Andrés y de Inocencia, natural de Piñeiro, natural de Maside, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Oviedo 22 Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—5297

352

**LATORRE PELEGRIN,** Joaquín; hijo de Antonio y de Ana, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuevas, sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca-Overa, 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Rafael Aparici Aparici, con destino en el 5.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Rafael Aparici.

JG—417

353

**LLADO DANTIS,** Alfonso; hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Barce-

lona, de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura 1.680 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 56, para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Martín, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Estella, para su de guarnición en Granollers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Granollers, 29 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—435

354

**LLAMOSA MARTINEZ,** Benigno; hijo de Santos y de Juana, natural de Curiezo, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas personales; domiciliado últimamente en Curiezo, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Valencia, D. Manuel Barbotomé Echave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 19 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Barbotomé.

JG—5304

355

**LEAERO GILLET,** Valentín; hijo de José y de Ana, natural de La Junquera, provincia de Gerona, de veintidós años, ignorándose sus demás señas personales; domiciliado últimamente en La Junquera, y sujeto a expediente por haber fallado a incorporación a la Caja Recluta de Olot, número 64, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Martín, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Montaña Estella, número 4, de guarnición en Granollers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Granollers, 29 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—131

356

**LLOPAT TORRUELLA,** José; de unos veintidós años de edad, natural de Palteja (Barcelona), de profesión droguero, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Cataluña, número 12; procesado en causa número 1.190 de 1925, instruida por el delito de rebeldía militar; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería Juez instructor de la Capitania general de la cuarta región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en la familia de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo,

de esta capital, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 8 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez Francisco Pérez.

JG—74

357

LOJO REY, José; hijo de José y de Dolores, natural de Postmarcos (Coruña), de estado soltero, profesión marino, de veinte años de edad, tripulante del vapor mercante nacional "Miguel", cuyo buque navega por aguas extranjeras; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar D. Matías González, parándole los perjuicios a que haya lugar de no comparecer en dicho plazo y declarándosele prófugo.—Caraminal, 4 de Enero de 1928.—Matías González.

JM—92

358

LOPEZ GARCIA, Manuel; hijo de José y de Dominga, natural de Acilo, provincia de Lugo, vecindado en Buñón (Vizcaya), Capitanía general de la octava región, nació el 27 de Marzo de 1891, de profesión jornalero, de treinta y seis años, nueve meses y veintiocho días de edad; su Religión católica apostólica romana, su estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Toral de los Vados, provincia de León; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Basilio Seo Carretero, residente en esta plaza bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Coruña, 28 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Basilio Seo.

JG—47

359

LOPEZ LOPEZ, Carlos; hijo de Antonio y de Dionisia, natural de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), de estado soltero, profesión recobero, de treinta y un años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz redonda, barba naciente, boca pequeña y sin señas particulares, domiciliado en Valdepeñas de la Sierra; acusado por ro 782 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Juan Blanco Rubio, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Juan Blanco.

JG—5295

360

MALDONADO MURAS, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,565 metros,

pelo castaño, cejas arqueadas, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente amplia, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Fermoselle; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Zamora para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Juan Lucio Villegas Escudero, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar de la Capitanía general, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 31 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Juan Lucio Villegas.

JG—68

361

MARDARAS TORRES, Fulgencio; hijo de Pedro y de Gregoria, natural de Munguía, provincia de Vizcaya, de veintinueve años de edad, soltero, profesión marino, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz, boca regulares, color sano, barba no tiene, ni señas particulares, domiciliado últimamente en Munguía; procesado por el delito de desertión a bordo del vapor mercante español "Gobeo"; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 29 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—90

362

MARTINEZ ESPELETA, José; hijo de José y de Margarita, natural de Buenos Aires, provincia de idem, de estado soltero, profesión electricista, edad veintidós años, sus señas: color sano, cejas al pelo, ojos castaños, pelo castaño, nariz regular, boca regular, frente espiciosa, barba poca, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto; comparecerá en el tiempo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, ante el Teniente Juez instructor de la 26 compañía de la 7.ª Bandera del Tercio, D. Ignacio Crespo del Castillo, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Xauen, 17 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Crespo.

JG—5321

363

MARTINEZ ESPI, Juan; profesión marino, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Junio de 1926; procesado por desertión mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente en causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Corresco, bajo apercibimien-

to de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez, Manuel O'Felan.

JM—38

364

MARTINEZ MARTINEZ, José; hijo de Francisca, natural de Mareón; Ayuntamiento de Pontevedra, provincia de idem de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—5322

365

MARTINEZ PERON, Fernando; hijo de Leopoldo y de Isidra, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz, de profesión pintor, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Almendralejo; procesado por la falta grave de primera desertión simple; comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente Juez instructor, D. Casimiro Fernández Rufo, de la Mehalla jafifiana de Melilla, número 2, de guarnición en Melilla.—Melilla, 19 de Diciembre de 1927.—Casimiro Fernández.

JG—5296

366

MASO SOLER, Pedro; hijo de Juan y de Rosa, natural de Bañolas, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, estatura 1,540 metros, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en Bañolas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Marín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Estella, número 4, de guarnición en Granollers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers, 29 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—133

367

MATHEU PONT, Santiago; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Masnou, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en Masnou; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Carmen ante el Juez instructor D. Manuel López Fernández, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Reus, número 6, de guarnición en Maurea,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 27 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Manuel López.

JG—103

368

MAXIMO RODRIGUEZ, José; de profesión marinero, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por deserción mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona. Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—28

369

MENDEZ ALBARINO, Valentín; hijo de Ramón y de Celestina, natural de Moeche, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado soltero, de profesión labrador, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, particulares ninguna, domiciliado últimamente en Moeche; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Fernando Calvo Herrera, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Fernando Calvo.

JG—84

370

MENENDEZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Marcelino y de Josefa; de veintidós años de edad, natural de Almuiza, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Almuiza, provincia de Oviedo; sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Vázquez Valencia, Teniente con destino en el 15 Regimiento de Artillería ligera de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 26 Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Jesús Vázquez.

JG—114

371

MENENDEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Enrique y de Concepción, natural de Cernaño, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintidós

años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, don Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento de que si no efectuarlo será declarado en rebelde.—Oviedo, 24 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—5314

372

MESTRES COMAS, Ramón; hijo de Ramón y de María, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad, estatura 1,705 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Fernando García Navarro, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, núm. 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Fernando García.

JG—2

373

MOHAM-MED AMAR, Duduh; hijo de Moham-med Amar y de Mamma, natural de cabila de Beni-Bu-Gafar (Melilla), de estado soltero, profesión chofer, veintidós años, siendo sus señas personales: cuerpo regular, frente ancha, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, color de los ojos castaño, nariz gruesa, boca regular, labios gruesos, barquilla redonda; y como señas particulares: en la frente tiene una cicatriz encima del ojo derecho y en el antebrazo izquierdo el nombre de Dohdon y cinco puntos, domiciliado últimamente en Las Palmas, procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 29 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—139

374

MOLINA MARTIN, Miguel; profesión marinero, tripulante de vapor "Balmes" en 12 Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por deserción mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—32

375

MOLINA ORTEGA, José Antonio; hijo de José Antonio y de Julia, natural de Blanca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, de oficio jornalero, de estado soltero, domiciliado últimamente en Rohg (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Lorca, núm. 49, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. José Pérez Salas, Capitán de Artillería, con destino en el 6.º Regimiento ligero, de guarnición en Paterna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 31 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, José Pérez Salas.

JG—111

376

MONTESINOS MIRALES, Antonio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Pechina (Almería), soltero, profesión del campo, de treinta y dos años de edad, con las siguientes señas personales: pelo negro, cejas pobladas, ojos melados, nariz regular, barba corrida, boca regular, color sano; tiene una pinta que le impide la visión del ojo derecho; domiciliado últimamente en Lyon (Francia), desde donde regresó a España en el mes de Septiembre último; procesado por haber faltado a incorporación, de cuya penalidad ha sido indultado; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Córdoba, número 10, de guarnición en Granada, D. Rafael Jover Fernández de Liencres, a fin de notificarle una providencia.—Granada, 28 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Rafael Jover.

JG—125

377

MOYA CORRAL, Domingo; de profesión marinero, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Junio de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por deserción mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—29

378

MUNIZ, Froilán; hijo de María, natural de Orié, Ayuntamiento de Coso, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del sexto Regimiento

de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que si no efectuado será declarado rebelde.—Oviedo, 22 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—5299

379

MURCIA, Pascual; de profesión marino, tripulante del vapor "Balmes" en 12 de Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por deserción mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Pérez.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correo.

JM—30

380

MUROS SUAREZ, Juan; profesión marino, tripulante del vapor "Balmes", en 14 de Junio de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por deserción mercante en causa 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo indicado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Pérez.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correo.

JM—37

381

NAVEIRA, Francisco; hijo de Domingo, de veintidós años de edad, labrador, natural de Torre, Ayuntamiento de Araaga, provincia de La Coruña; sus señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Torre, provincia de La Coruña, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Vázquez Valencia, Teniente con destino en el quince regimiento de Artillería ligera; de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—Pontevedra, 26 Diciembre 1927. El Teniente Juez instructor, Jesús Vázquez.

JG—412

382

OGANDO LAGO, Manuel; hijo de José y de María, natural de Guisano, Ayuntamiento de Bergondo, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a

concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de que si no efectuado será declarado rebelde.—Ferrol a 30 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—93

383

OSUNA CUETO, Victoriano; hijo de Remigio y de Mercedes, natural de El Ferrol, provincia de Coruña, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, de oficio electricista y estado soltero, cejas negras, ojos castaños, nariz regular y barba afitada; domiciliado últimamente en Ferrol y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ferrol para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Antonio Trias Batalla, de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 31 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Antonio Trias.

JG—53

384

OTERO, Manuel; de profesión marino, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Junio de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por deserción mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927. El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—35

385

PARDO JOCA, Alfredo Emilio; hijo de Gregorio y de Filomena, natural de Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en Mortera, provincia de Santander; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udrave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 29 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—5303

386

PAZ MENDEZ, Avefino; de veintidós años de edad, natural de Barzo, provincia de Pontevedra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 14, cuartel del Hipódromo, Melilla, D. Isidoro Guerra Lázaro, haciéndole presente que caso de no presentarse en el tiempo señalado se le declarará rebelde.—Melilla, 27 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez, Isidoro Guerra.

JG—7

387

PENA SALABERT, Cayetano; hijo de José y de Elisa, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Martín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Estrella, número 4, de guarnición en Granollers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers, 29 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—127

388

PEREZ FRANQUEIRA, Jesús; hijo de desconocidos, natural de Oleiros, Ayuntamiento de Idem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel Católica, número 54, D. José Fernández Bacorell, residente en La Coruña, bajo apercibimiento de que si no efectuado será declarado rebelde.—La Coruña, 24 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez, José Fernández Bacorell.

JG—5305

389

PEREZ RAMOS, José; hijo de Antonio y de Paulina, natural de Lubrín, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son 1,570 milímetros, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Hércules-Overa, número 56; comparecerá en el término de treinta días en Murcia, ante el Comandante de Infantería D. Miguel Carlos Roca y Dorda, Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 31

de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roa. JG.—108

390

**POL MAS, Ramón;** hijo de Luciano y de Rosa, natural de Gurb, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad y 1,632 metros de estatura, domiciliado últimamente en Gurb y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Carmen, ante el Juez instructor D. Manuel López Fernández, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 27 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Manuel López Fernández. JG.—101

391

**QUIROGA VARELA, Antonio;** hijo de Carlos y de Manuela, natural de Trigas, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, profesión del comercio, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herreró, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Oviedo, 28 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez. JG.—145

392

**R. RIAL, Manuel;** de profesión marino, tripulante del vapor "Balnes" en 14 de Septiembre de 1926 y domiciliado en el mismo, y procesado por deserción marante, en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Fellán y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Fellán y Correo. JM.—29

393

**RAMON VELASCO, Patricio;** hijo de Vicente y de Silvina, natural de Beranga, Ayuntamiento de Mazas de Castro, provincias de Santander, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Beranga, provincia de Santander, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instrac-

tor, Comandante de Infantería de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 19 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé. JG.—5300

394

**RAMOS BAZAL, José Antonio;** hijo de Manuel y de Martina, natural de Cionaf, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cionaf, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar permanente, sito en la plaza de Santa Brígida (edificio militar), ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Gregorio Gómez Camarero Marqués, en Valladolid, 31 de Diciembre de 1927.—Valladolid 31 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Gregorio Gómez-Caminero Marqués. JG.—128

395

**RECASENS NAVARRO, Jaime;** de unos diez y ocho años de edad, de oficio peón, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Rosario, número 813, y procesado en causa número 1.119 de 1926, instruida por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitania general de la cuarta Región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 28 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez, Francisco Pérez. JG.—79

396

**REGUEIRA ALMAZAN, Eusebio;** hijo de Antonio y de Ramona, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, y procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Wad-Rás, número 56, D. Enrique Gil Quinzana, residente en el Cuartel de María Cristina, en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid a 1.º de Enero de 1928.—El Comandante Juez instructor, Enrique Gil. JG.—456

397

**ROCA BIERGA, Manuel;** hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Barcelona, provincia de ídem, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,620 metros de estatura,

domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen ante el Juez instructor, D. Manuel López Fernández, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa 27 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Manuel López. JG.—109

398

**RODRIGUEZ, Nicanor;** hijo de María, natural de Segrandino, Ayuntamiento de Proaza (Oviedo) de veintidós años, sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herreró, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Oviedo, 31 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez. JG.—110

399

**RODRIGUEZ LOPEZ, Simón;** hijo de Manuel y de Dolores, natural de Santander, de veintidós años de edad, ignorando las demás señas personales, domiciliado últimamente en Santander, sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 19 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bartolomé Udave. JG.—5302

400

**RODRIGUEZ DE LA TORRE, Balbino;** hijo de Francisco y de María, natural de Buenos Aires, abastado por el Ayuntamiento de Villadrid, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de El Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 30 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez. JG.—98

401

**ROSALBA ESCALZO, José (a) "Né te pelo";** cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en

Sevilla; procesado por hurto de maderas a bordo del velero americano "Yohn Pierce"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de esta Capitanía general, Alférez de Infantería de Marina D. Ramón Somoza Valiente, a responder a los cargos que le resultan, y, caso contrario, se le declarará rebelde en la causa número 624 de 1912 por el expresado delito.—San Fernando, 2 de Enero de 1928.—El Alférez Juez, Ramón Somoza.

JM—65

402

RUIZ MONTESINO, Jerónimo; hijo de Alonso y de Ana, natural de Benahavis, provincia de Málaga, veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz respingada, barba saliente, boca grande, color trigueño, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Benahavis y sujeto a procedimiento por haber faltado concentración en la Caja de Recluta de Ronda; número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ronda ante el Juez instructor D. Tomás Oliver Martínez, Comandante del Batallón de Montaña Alba de Tormes, número 2, de guarnición en Ronda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ronda, 21 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Tomás Oliver.

JG—8

403

SAEZ DIAZ, Mariano; natural de San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia, de estado casado, profesión contable, domiciliado últimamente en Melilla, calle del Conde de Alcaudete, número 2; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería D. Zoilo Espejo Rodríguez, Juez permanente de la Comandancia general de Melilla, residente en Melilla, calle de Medina Sidonia, número 1, primero centro, para ampliar su declaración y practicarse otras diligencias en la causa que se instruye por denuncias presentadas por el expresado, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.—Melilla, 23 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Zoilo Espejo.

JG—141

404

SALA BERTRAND, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Villanova de Meyá, provincia de Lérida, vecino del mismo, de oficio agricultor, soltero, de veintitún años de edad, cuyas demás señas se desconocen, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Enrique Conca Cañedo, del Batallón de Montaña Alfonso XII, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), cuartel de Infantería de Jesuitas, Juzgado de instrucción,

bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 24 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Enrique Conca.

JG—62

405

SALAS BUSTAMANTE, Julio; hijo de Felipe y de Luisa, natural de Torrelavega, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, distrito de la sexta región, nació en 31 de Agosto de 1905, de profesión del comercio, su estado soltero, sus señas se desconocen, domiciliado últimamente en Torrelavega, a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Capitán Ayudante del 13 Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, don Juan Inerárity Cifuentes, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Logroño, 22 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Juan Inerárity.

JG—5312

406

SAN SALVADOR URIONDO, Ricardo; hijo de Francisco y de Juliana, natural de Bermeo, de treinta y dos años de edad, estatura, complexión y tez regulares; pelo y ojos castaños, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por el delito de deserción mercante de a bordo del vapor español "Gobeo"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 29 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—87

407

SANCHEZ COLINA, José María; hijo de Marcos y de María Antonia, natural de Peñausente, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, cuyas demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Vizueta de Sawayo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar permanente, sito en la plaza de Santa Brígida, edificio militar, Valladolid, ante el Juez instructor D. Gregorio Gómez-Camínero Marqués, Capitán de Infantería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 30 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Gregorio Gómez-Camínero Marqués.

JG—57

408

SANCHEZ TRIVILNO, Antonio; hi-

jo, de Francisco y de Juana, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Huércal-Overa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. Rafael Aparici Aparici, con destino en el quinto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Rafael Aparici.

JG—118

409

SEGALA BOSCH, Ernesto; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de treinta años de edad, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Carmen ante el Juez instructor D. Manuel López Fernández, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de montaña Reus, número 6, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 29 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez instructor, Manuel López.

JG—104

410

SERRA MAYANS, Vicente; natural de Ibiza (Baleares), de estado soltero, profesión marino, de veintiocho años de edad, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Junio de 1926, domiciliado últimamente en Nueva York, procesado por deserción mercante, en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente en causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina; D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo indicado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—25

411

SERRANO SANDOVAL, Cecilio; hijo de Pedro y Eustaquia, natural de Cabanillas de la Sierra (Madrid), de estado soltero y oficio sirviente, de veintitres años de edad, no constan sus señas personales ni particulares, domiciliado en Cabanillas de la Sierra (Madrid), procesado por el delito de hurto en la causa número 732 del año actual; comparecerá en término treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Juan Blanco Rubio, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Di-

ciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, Juan Blanco.

JG—57

412

SERRANO SANDOVAL, Cecilio; hijo de Cecilio y de Eustaquia, natural de Cabanillas de la Sierra (Madrid), en estado soltero, de oficio sirviente, de veintitrés años de edad, no figuran sus señas personales ni particulares; domiciliado últimamente en Cabanillas de la Sierra, acusado por la falta grave de quebrantamiento de arresto en el expediente número 854 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Juan Blanco Rubio, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo aperechimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Juan Blanco.

JG—143

413

SOLER CAMPILLONCH, Juan; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Olot, provincia de Gerona, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Olot, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 64, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Marín, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de montaña Estella número 4, de guarnición en Granollers, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Granollers, a 29 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—128

414

SORIA FERNANDEZ, Nicolás; hijo de Petronilo y de Antonia, natural de Valdeverdeja (Toledo), domiciliado últimamente en 11 Rue Des Chocheles, 17 Dracy (Seine) Francia, procesado por falta a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Miguel Riaza Mir, bajo aperechimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Madrid, 22 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Miguel Riaza.

JG—5313

415

TORRAS, José María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gran Vista, número 3, y procesado en causa número 1.190 de 1925 instruida por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta Región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en la rambra de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, de esta capital, a responder de los cargos que le resulten, bajo aperechimiento de ser declara-

do rebelde si no lo efectúa.—Barcelona 28 de Diciembre de 1927.—El Comandante Juez, Francisco Pérez.

JG—84

416

TORRE CORTIJO, Enrique de la; hijo de Emilio y de Justa, natural de Valladolid, ayecindado últimamente en Madrid, de veintitres años de edad, de oficio lavacoches, y en la actualidad desertor del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, en el que es Cabo, de estado soltero, de 1.650 metros de estatura, y procesado por robo a Angeles García López, en la calle de las Minas, número 22; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región, D. Alberto Barbasán Cacho, que tiene la residencia oficial en la calle de los Santos, número 3.—Madrid 31 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez, Alberto Barbasán.

JG—140

417

TORRES ROJAS, José; hijo de Eleuterio y de María, natural de Chinchón, de estado soltero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, de oficio obrero, y procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Wad-Rás, número 50, D. Enrique Gil Quintana, bajo aperechimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid a 1.º de Enero de 1928.—El Comandante Juez instructor, Enrique Gil.

JG—149

418

TUR ROIG, José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ibiza para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca ante el Juez instructor, don Guillermo Homar Reynés, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca, número 62, de guarnición en Inca (Baleares), bajo aperechimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 19 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Guillermo Homar.

JG—5308

419

VAZQUEZ RECENA, Salvador; hijo de Manuel y de María, natural de Oleiros (La Coruña), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta años de edad, cuerpo bajo, cejas negras, nariz regular, color sano, sin constancia de otras, domiciliado últimamente en Nueva York, y al que se le sigue causa número 390 de 1927 por supuesto delito de desertión del vapor mercante "Angela", consumada en el puerto

de Nueva York el día 17 de Septiembre de 1923; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la causa, Alférez de navío (Escala de reserva auxiliar) D. Angel Alvaríño Saavedra, con destino en la Comandancia de Marina de La Coruña, aperechándole que de no verificarse será declarado rebelde.—La Coruña 26 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Angel Alvaríño.

JM—5283

420

VEGA ARTOLAZABAL, Antonio; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Benavente, provincia de Zamora, de veintitún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,672 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Dióclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 26 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Dióclecio Bravo.

JG—58

421

VELAZQUEZ CARRO, Graciano; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Mallago, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes residente en Gijón, bajo aperechimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 24 de Diciembre 1927 El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—5307

422

VERA SANCHEZ, Diego; hijo de José y de Angeles, natural de Manila ayecindado en el Ayuntamiento de Villoña, provincia de Oviedo, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Villoña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. José Colás Torres, Teniente de Caballería, con destino en el Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, de guarnición en León; bajo aperechimiento de ser declarado

rebelde si no lo efectúa.—León, 26 de Diciembre de 1927.—El Teniente Juez instructor, José Colás.

JG—5

423

VERA SUBIRANA, Jaime; hijo de Salvador y de Catalina, natural de Tarrasa, provincia Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veintitrén años de edad, estatura 1,655 metros, pelo negro, cejas finas, nariz recta, ojos negros, barba redonda, color sano, frente despejada, defectos físicos ninguno, domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado por haber faltado a la concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Cabañera, D. Juan C. de Riap y Pons, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Diciembre 1927. El Teniente Juez instructor, Juan C. de Riap.

JG—1

424

VIDAL JORDANA, Antonio; hijo de Juan y de Concepción, natural de Montanísell, provincia de Lérida, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,546 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos grandes, nariz deprimida, barba redonda, color rubio, frente pequeña, domiciliado últimamente en Montanísell; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Ventura García-Tornel, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 17 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Ventura García-Tornel.

JG—5310

425

VILLALTA, Antonio; de profesión mariner, tripulante del vapor "Balmes" en 26 de Febrero de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por desertión mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—34

426

VITURRO OROOS, José; de profesión mariner, tripulante del vapor "Balmes" en 14 de Septiembre de 1926, domiciliado últimamente en el vapor "Balmes"; procesado por desertión mercante en causa número 109 de 1927; comparecerá en el término de treinta días ante el señor

Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina don Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—18

427

WILLIAMS, Thomas, José Jones y José Griday; Capitán y demás tripulantes que lo fueron del vapor inglés "North Britain" en fecha 9 de Noviembre del año actual; comparecerán en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez-Quintero, Juez instructor de la Comandancia de Marina en Bilbao, cuyo Jefe instruye la causa para averiguar las responsabilidades que pudieran derivarse del hurto de que fueron objeto los antes nombrados individuos a bordo del buque de referencia, consistente en dinero, alhajas y ropa, con el fin de que los citados presten declaración en el sumario que se expresa.—Bilbao, 29 de Diciembre de 1927. El Juez instructor, José Viguera.

JM—85

428

CANMAR SALAS, Ramón; de unos veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Septimania, número 27, torre, en compañía de su madre, llamada Luisa, procesado en causa número 1198 de 1925, instruida por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitania general de la cuarta Región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo piso, de esta capital, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 28 de Diciembre de 1927. El Comandante Juez instructor, Francisco Pérez.

JM—42

429

KAUXO FONT, Juan; hijo de Juan y de Sebastiana, natural de Rádons, provincia de Tarragona, de veintitrén años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarragona para su destino a Cuempo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor don Valentín García-Tornel, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 15 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, Valentín García-Tornel.

JG—5311

430

ZOLUETA ALEGRIA, Manuel Jesús; hijo de Gabriel y de Florentina, natural de Bermeo, provincia de Vizcaya, de veinticinco años de edad, soltero, cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos, cejas y pelo negro; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba poca y sin señas particulares; procesado por el delito de desertión a bordo del vapor mercante español "Goben"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez-Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 29 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—98

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## SEVILLA

Don Santiago de la Escalera y Anbrard, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de San Román, de esta capital, se halla vacante, por separación del que la desempeñaba, D. Antonio M. Luna y García, la plaza de Secretario en propiedad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, en el segundo del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, aprobado por Real decreto de la misma fecha, y en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, se anuncia a oposición la expresada plaza para que dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, puedan los aspirantes presentar, en la Secretaría del gobierno de este Tribunal, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Reglamento; y de conformidad también con lo dispuesto en este artículo 3.º del citado Reglamento, se hace constar que los ejercicios de oposición se celebrarán en el local de esta Audiencia.

Dado en Sevilla a 2 de Enero de 1928.—El Presidente de la Audiencia territorial, Santiago de la Escalera.

JO—273

## VALENCIA

Hállandose vacante la Secretaría del Juzgado municipal del distrito del Norte, de Alicante, por fallecimiento de D. Santiago Astor Lasala que la desempeñaba, y debiendo proveerse mediante oposición por ser capital de provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, modificado por el de 31 de Diciembre de 1918, y decreto de 31 de Marzo de 1924 y artículo 15 de la

Ley de 5 de Agosto de 1907, se hace saber que en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, podrán presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas solicitudes, con los documentos justificativos de los siguientes requisitos:

1.º Ser español, de estado seglar y mayor de veintidós años, acompañando la certificación de nacimiento debidamente requisitada.

2.º Certificaciones de buena conducta y antecedentes penales.

3.º Ser licenciado en Derecho o haber cursado los estudios y cumplido con los demás requisitos que prevengan las leyes y Reglamentos para ser Notario o haber sido aprobado en el examen de aptitud para obtener el cargo de Secretario de Juzgado municipal o hallarse sirviendo dicho cargo con buena nota, acreditada en certificación expedida por el Juez de primera instancia respectivo.

Las solicitudes documentadas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, en papel sellado de 2 pesetas con 45 céntimos, y los ejercicios se verificarán en el Palacio de Justicia, donde radica la referida Audiencia.

Dado en Valencia a 2 de Enero de 1928.—El Secretario de gobierno, Joaquín Salcedo.

JM—274

#### ZARAGOZA

En el territorio de esta Audiencia se ha de proveer por oposición, con arreglo al Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, puesto en vigor por el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, la Secretaría vacante del Juzgado municipal de Huesca.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, documentadas por sí o por otra persona en su nombre, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en la Secretaría de gobierno de la misma, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, señalándose como local donde han de verificarse los ejercicios de la oposición una de las Salas de Justicia de esta Audiencia.

Zaragoza 2 de Enero de 1928.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa. El Presidente, Miguel Fernández.

JM—355

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.208 seguido en este Juzgado contra Remedios Fernández Esteban, por lesiones causadas por su perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez mu-

nicipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Remedios Fernández Esteban,

Fallo que debo condenar y condeno a Remedios Fernández Esteban a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Remedios Fernández Esteban, expido la presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.313 seguido en este Juzgado contra Encarnación Ruiz, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Encarnación Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Encarnación Ruiz a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, publicándose esta resolución en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Encarnación Ruiz, expido la presente.

Madrid, 29 de Diciembre de 1927. El Secretario, Doval.

JM—86

#### JURISDICCION DE GUERRA

##### DSA EL ASEFFA

D. Cayetano Carrasco Grajeda, Teniente de Infantería, con destino en la Legión, quinta Bandera, Juez instructor de las diligencias previas que se siguen en averiguación de las causas que motivaron las lesiones que sufrió el legionario Faustino Martínez Alconchel.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ex-legionario Faustino Martínez Alconchel, hijo de Juan Bautista y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado, para declarar en diligencias que se instruyen por lesiones sufridas por el mismo.

Dado en Dsa el Aseffa, 5 de Diciembre de 1927.—Cayetano Carrasco.

JG—3

#### JURISDICCION DE MARINA

##### ALGECIRAS

D. José Cardona y Julia, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras, y del expediente número 26 de 1927, de salvamento de un bote de madera.

Por el presente hago saber: Que las personas o persona que se crean con derecho a la propiedad de un bote encontrado en esta bahía en 25 de Noviembre de 1925, por el patrón y un tripulante del motor "Alicia", propiedad de la Compañía Ballenera española, y cuyas características eran: bote de madera, pintado en negro, con una franja color gris, un letrero a proa que dice: "Carabineros", y otro a popa que dice: "Guadarrque", siendo sus dimensiones 3,50 metros de eslora, 1,52 metros de manga y 0,37 metros de puntal, cuyo bote se encuentra en la actualidad completamente destruido y sus restos depositados en el patio de esta Comandancia de Marina, se presenten en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto con los documentos que acrediten su propiedad, y de no hacerlo en el referido plazo, se considerará que renuncian a ello.—Algeciras, 22 de Diciembre de 1927.—El Juez, José Cardona.

JM—5292

##### SAN SEBASTIAN

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la E. R. A. y Juez instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento de Fogonero habilitado del inscrito Juan Arcistegui Badiola.

Por el presente hago saber: que habiendo sufrido extravío el citado documento, el Excmo. señor Capitán general del Departamento se ha dignado dejarlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de esta Comandancia de Marina.—San Sebastián, 28 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor Antonio Núñez.

JM—5316

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de E. R. A. y Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito del distrito de esta Capitanía Félix Doroteo Mondragón Expósito e Iturralde, folio 42-911.

Por el presente hago saber: Que habiendo sufrido extravío el citado documento, el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento se ha dignado dejarlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de esta Comandancia de Marina.

San Sebastián, 27 de Diciembre de 1927.—El Juez de instrucción, Antonio Núñez.

JM—5319

Don Antonio Núñez Montero, Alférez de Navío de la E. de R. A. y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscrito del Trozo de Lequeitio Ignacio Icaran Aranzamendi, folio 16-922.

Por el presente hago saber: Que habiendo sufrido extravío el citado documento, el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento se ha dignado dejarlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de esta Comandancia de Marina.

San Sebastián, 27 de Diciembre de 1927.—El Juez de instrucción, Antonio Núñez. JM—5220

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta, Juez instructor de un expediente de hallazgo de un ancla con una cadena.

Hago saber: Que hallándose en operaciones de levar en este puerto el vapor francés "Sennerville" el día 26 del actual, extrajo del fondo del mar con su ancla otra con una cadena cuyas características son las siguientes: ancla sistema Martín, largo del brazo 2,50 metros, envergadura 1,17; distancia entre las uñas 0,72, cadena 0,50 metros de diámetro y 80,00 de largo.

Lo que se hace público por medio de este edicto para los que se consideran dueños de dichos objetos se presenten a deducir su derecho en la Comandancia de Marina de esta capital, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Di-

ciembre de 1927.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—63

#### SEVILLA

Don José Garat Rull, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente que, por pérdida de la cartilla naval del inscrito en el folio 53 de 1921, se le sigue a Manuel González Martínez.

Por el presente hago constar que, habiendo sufrido extravío dicho documento y acreditado su pérdida en el expediente instruido, por el presente declaro nulo y sin ningún valor el documento citado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Sevilla, 19 de Diciembre de 1927.—El Teniente de navío Juez instructor, José Garat.

JM—5316

Don José Garat Rull, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente que instruyo por pérdida del pase a la reserva de Jesús Crespo Amudo, inscrito de Marina, folio 33 de 1926, del Trozo de Vigo.

Por el presente hago constar que, habiendo sufrido extravío dicho documento, y acreditado su pérdida en el expediente instruido, por el presente declaro nulo y sin ningún valor el documento citado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Sevilla 19 de Diciembre de 1927.—El Teniente de navío Juez instructor, José Garat.

JM—5317

Don José Garat Rull, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente de pérdida de cartilla naval del inscrito de Marinería, folio 138 de 1915, José García Ponce.

Hago saber que, habiéndose acreditado en el expediente que instruyo el extravío de dicho documento, por el presente declaro nulo y sin ningún valor el mencionado documento, o sea la cartilla naval de José García Ponce, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de la misma.

Sevilla 19 de Diciembre de 1927.—El Teniente de navío Juez instructor, José Garat.

JM—10

#### VILLAGARCIA

El Ilmo. Sr. D. José María Franco de Villalchos, Capitán de navío de la Armada, Comandante militar de la provincia en Villagarcía de Arosa y Juez instructor de la causa número 15 de 1921, instruida por naufragio y ahogamiento de varios tripulantes del vapor "Santa Isabel".

Por el presente edicto hago saber: Que ignorándose el paradero y domicilio de los tripulantes que fueron de dicho buque Francisco Jiménez, Manuel Parejo y Benito Pérez, se les cita para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado o den cuenta de su actual domicilio, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro dentro del plazo señalado les parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Villagarcía de Arosa a 27 de Diciembre de 1927.—El Juez instructor, José María Franco.

JM—5304